



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2018.00147.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **BANCO BBVA S.A.** contra **SOCIEDAD INDUSERVICIOS ZONA FRANCA S.A.S.**, para decidir sobre oficio remitido por la Superintendencia de Sociedades.

II. CONSIDERACIONES

Se encuentra oficio remitido por la Superintendencia de Sociedades, donde pone en conocimiento el auto 630-001280, mediante el cual se declara la nulidad del mandamiento de pago ordenado en este proceso, por ser posterior a la fecha del auto que admitió a la sociedad ejecutada al proceso de Reorganización y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En tal sentido, requiere para que se convierta a favor de la Superintendencia de Sociedades cualquier título de depósito judicial expedido en este asunto.

De tal manera, se encuentra informe de secretaria en el que se indica la existencia del depósito judicial No. 442100000905442 por valor de \$3.242.000.00., razón por la cual se ordenará su conversión a favor de la de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la cuenta del Banco Agrario número 08001-91-96-101 y por cuenta del proceso 08001-91-96-101-2020-98679-11.

De otra parte, se adosa renuncia al poder por la Dra. Alejandra de Jesús Torres Arroyo. No obstante, como quiera que el proceso fue remitido a la Superintendencia de Sociedades, no resulta procedente dar trámite a su petición, al no ser este el juzgado de conocimiento actual del asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Se ordena la conversión del depósito judicial No. 442100000905442 por valor de \$3.242.000.00, a favor de la de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la cuenta del Banco Agrario número 08001-91-96-101y por cuenta del proceso 08001-91-96-101-2020-98679-11.
2. El Despacho se abstiene de dar trámite a renuncia al poder presentada por la Dra. Alejandra de Jesús Torres Arroyo, como quiera que, el proceso fue remitido a la Superintendencia de Sociedades y no tiene esta sede judicial el conocimiento actual del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA